

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 19 DE ENERO DE 2023

/.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con un Técnico en enfermería de Nivel Superior (Tens) que sea encargado(a) del Programa de Salud Cardiovascular de la Posta de Atención Primaria de Villa Tehuelches.

El Memorándum Nº 02 de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Encargado de Salud Municipal, don Raúl Vivar Valín, con el fin de realizar los Decretos respectivos de responsabilidad funcionaria y que designe Encargado del Programa de Salud Cardiovascular de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel", a don Carlos Andrés Jaña Alvarado.

La orientación Técnica del Programa de Salud Cardiovascular del

Ministerio de Salud.

El Artículo 6° y 76° párrafo 2, del Decreto N° 1889 del Ministerio de Salud "Aprueba Reglamento de Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

La Ley N° 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- DESIGNASE, al funcionario que a continuación se individualiza, como Encargado del Programa de Salud Cardiovascular, de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO/A	RUT	CARGO Y GRADO	FUNCIÓN
CARLOS ANDRÉS JAÑA ALVARADO	17.174.266-8	Tens, Categoria C Nivel 12	Encargado del Programa de Salud Cardiovascular

DÉJASE ESTABLECIDO, que las funciones 2.responsabilidades del cargo mencionado en el punto 1 de este Decreto están normadas en la Orientación técnica del Programa de Salud Cardiovascular del Ministerio de Salud.

3- INFÓRMESE, al Encargado de Salud Municipal, o a quien lo subrogue, de lo dispuesto en este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, una vez hecho, ARCHÍVESE

RENÉ VILLEGAS BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL

FIOG/RAVB/cls

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- RRHH
- Interesado

Archivo

FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

Distribución digital:

- Control
- Antecedentes



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM №02, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL

IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL

IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

En atención, a las instrucciones de la Red Salud de Magallanes y Antártica Chilena se informa de los TENS y Paramedico con responsabilidad administrativa en la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL de Villa Tehuelches:

- Encargada de Farmacia: MONICA ALEJANDRA PEREZ CASTILLO, RUT: 09.712.361-6.
- Encargado de la Leche PNAC-PACAM: GUIDO YAMPIER ZARATE PEDRERO,RUT:16.636.218-0.
- Encargado de programa de Salud Cardiovascular: CARLOS JAÑA ALVARADO, RUT:17.174.266-8.
- Encargada PNI (Programa Nacional de Inmunización): MARITZA RODRIGUEZ CONTRERAS, RUT:13.617,629-3

De acuerdo a la normativa legal de la Ley 19378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, artículo 27°. Decreto N°1889 que aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, artículo 6°, y 76°, párrafo 2. Que dado esta responsabilidad optarán a un 06% de Bonificación al sueldo bases mínimo nacional y Asignación de atención primaria municipal.

A su vez, cada funcionario deberá mostrar obligatoriamente capacitación y perfeccionamiento en la responsabilidad que tiene, a partir, del año 2024, siendo el año 2023 marcha blanca en esta exigencia.

Atentamente.

RAUL VIVAR VALIN

SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO SALUDINAMICIPAL

I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Laguna Blanca, Villa Tehuelches a 18 de enero del año 2023.

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANÇA 16 ENE 2023 OFICINA DE PARTES

EDUCACIÓN Y ENCARGADO SALUD MUNICIPAL